

**Reconsiderado en Sesión Ordinaria N° 686 de fecha 19/11/03, cuarto intermedio
21/11/03**

ORDENANZA N° 3.521

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, emplace por el término de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la aprobación de la presente Ordenanza, a las Empresas de Taxis y Remises a presentar nómina de conductores Titulares y no Titulares que conducen las unidades afectadas a sus respectivos servicios, como así también Alta y Baja de los mismos.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda proceda al secuestro y traslado de todo vehículo afectado al servicio de Taxi o Remis que sea conducido por persona no autorizada.-

**TEXTO NO VIGENTE MODIFICADO POR EL ART. 1° DE
LA ORDENANZA N° 3947**

ARTICULO 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente, procederá al cobro de la multa por el valor de pesos un mil (\$ 1.000,00), a los permisionarios que sedan o permitan que las unidades sean conducidas por personas no habilitadas por el municipio.-

**TEXTO VIGENTE MODIFICADO POR EL ART. 1° DE LA
ORDENANZA N° 3947**

ARTICULO 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente procederá al cobro de la multa por el valor de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00), a los permisionarios que cedan o permitan que las unidades sean conducidas por personas no habilitadas por el municipio.-

ARTICULO 4°.- En caso de que el Permisionario del Servicio sea reincidente a la infracción mencionada en el Artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a dar de baja definitiva a la autorización para la explotación del servicio correspondiente, disponiendo de la licencia otorgada por el municipio de acuerdo a las normativas vigentes.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los doce días del mes de Noviembre del año dos mil tres. Proyecto presentado por el Bloque Lealtad a un sentimiento (Concejal SIMONETTI).-

g.d.